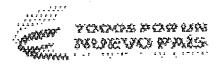


Dirección:CARRERA 42 NO. 5C - 4 7376001

Ciudad:CALI

Departamento:VALLE DEL Código Postal:760042517 Envio;YG090367952CO

CKLABAKYWIM CKC



NOTIFICACION POR AVISO

21572--

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: G & G ASESORES

Dirección:CLL 9 NRO 9 - 70 OFIC | ago de Cali, 14 de julio de 2015

Ciudad:CALI

ir(a) (es)

Departamento: VALLE DEL CAUG

G ASESORES ESPECIALIZADOS S.A.S RESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Código Postal:760044174 Fecha Pre-Admisión:

REF: 20150052181 de 06/03/2015

EMPRESA/FIRMA: G & G ASESORES ESPECIALIZADOS S.A.S

Por medio de la presente se NOTIFICA POR AVISO al Representante Legal de: G & G ASESORES ESPECIALIZADOS S.A.S., de la decisión del AUTO No. 2015005119 del 17 de junio de 2015, a través del cual se dispuso dictar Auto de Formulación De Cargos, expedido por la doctora ELIZABETH ALVAREZ BOTERO, Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección Vigilancia y Control, se le informa que contra dicha decisión no procede recurso alguno. En consecuencia se entrega anexo una copia integra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (2) folios, se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, luego del cual inmediatamente empezará a correr quince (15) días hábiles para que si lo considera necesario, presente los descargos y solicite o aporte las pruebas que pretende hacer valer en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011; dirigido al Inspector (a) de Trabajo: DIANA SOLIS OBREGON

CIOS MENA

Auxiliar Administrativo

Anexo: 2 Folios Elzhoró: Nazly P

C:Documents and Settings/ripatacios/Mis documentos/NOTIFICACIONES POR AVISO/NOTIFICACACION POR AVISO DE 14 DE JULIO DE 2015.docx

> Carrera 42 Nº 5 C- 48 Cali, Colombia P6X: 4693900 - FAX: 4893100 www.mintrabajo.gov.co





CENASON MULA HILLA

An store

Same ago de Cale. 14 de julio de 2005

Rehight (es)

GREGARISONES ESPECIALIZADOS SAIS:

REP RESENTANTE LEGAL VID APONEHALD

CALLES INTO 9 - 70 OF, 200 ED PLAZA 10

HULAV . 140

EF WINNESS OF THE CONTRACTOR

ENVIRENAMINAN O & G ASESONES ESPECIALIZADOS SIA S

For media de la presente se NOTH-ILA POR AVINO si Representante Legal det G & G ASE SOPES ESPECIALIZADOS S.A.S. de la decisión del AUTO No. 2015005119 del 17 de junto de 1015 a través del cual se dispuso dictar Auto de formulación De Cargos, exoccido por la decisión el ELIZABETH ALIVARIEZ HOTERO. Condinadora Grupo de Prevencior, inspección Vigilancia y Control, se le informa que contra dicha degisión no procede recurso alguno. En folior, se le advierte que la notificación se considerar sudida en (2) folior, se le advierte que la notificación se considerar sudida ai finalizar el dia siguiente al de la entraga de este adico, luego del cual inmediatamente empezará a comer quince (15) dias hábiles paratarde hacer valer en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en el Articulo 47 de 13 tey 1437 de 2011, dirigido al Inspector (a) de Trabajo: DIANA SOLIS OBREGON

einemising)

AMERICANDA DATA PARA

ovienemmbA sei kuA

Polo 1 El casal. A desid designi

Color costs and Cashings applications are amount of the Action of South Action of Color Action of Color of Colo





AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS No 2015005119 - CGPIVC

Página 1 de 3

7376001

Radicado: 20150052181-11443

AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS No. 2015005119 (Santiago de Cali, 17 de Junio del 2015)

La Coordinadora del Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 4108 de Noviembre 2 de 2011, la Resolución 02143 de Mayo 28 de 2014, en concordancia con lo establecido en la ley 1437 del 18 de enero de 2012, procede a formular cargos dentro de las presentes diligencias adelantadas en contra de **G&G ASESORES ESPECIALIZADOS S.A.S** con Nit. 900695360, con fundamento en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: Mediante escrito radicado con el número 20150052181 del 04 de marzo del 2015, COMFENALCO VALLE comunica a este ministerio, de conformidad con el artículo 48 del Decreto 341 de 1988, las empresas desafiladas de la caja de compensación familiar del Valle del Cauca por presentar recurrencia en la morosidad de los aportes parafiscales, entre las cuales se encuentra la empresa G&G ASESORES ESPECIALIZADOS S.A.S con Nit. 900695360, por los periodos 2014-02, 2014-03, 2014-08-2014-12.

SEGUNDO: Mediante Auto de asignación número 2015002340 - CGPIVC, del 12 de marzo de 2015, se asigna a la inspectora de trabajo y seguridad social DIANA SOLIS OBREGON, para adelantar trámite de AVERIGUACION PRELIMINAR contra la empresa y/o persona natural G&G ASESORES ESPECIALIZADOS S.A.S, a solicitud de COMFENALCO VALLE, por presunta violación a: - Evasión, Elusión, Aportes Parafiscales. Mediante Auto Nro. 031 - DSO, del 13 de marzo de 2015, la funcionaria avoca la comisión y dispone practicar las diligencias que considere necesarias en el trámite de Averiguación Preliminar

TERCERO: Mediante oficio visible a folio 4 el inspector de trabajo y seguridad social asignado traslada la querella al examinado y solicita aportar paz y salvo de los periodos 2014-002, 2014-03, 2014-08— 2014-12. Una vez vencido el término la parte requerida no allega escrito alguno al despacho del instructor que desvirtuara lo informado por **COMFENALCO VALLE**.

CUARTO: Por requerimiento del despacho instructor, mediante oficio calendado el 01 de abril del 2015, el señor LEONARDO OBREGON REINA Coordinador Registro y Aportes de Comfenalco Valle, certifica que la empresa G&G ASESORES ESPECIALIZADOS S.A.S, se encuentra expulsada de la Caja de Compensación desde el 12 – 02 – 2015 por presentar morosidad en el pago de aportes parafiscales de los periodos 2014-002, 2014-03, 2014-08–2014-12.





AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS No 2015005119 - CGPIVC

Página 2 de 3

NORMAS PRESUNTAMENTE TRANSGREDIDAS

Constituye objeto de actuación la presunta violación de los siguientes deberes por parte del examinado:

Haber incurrido en la transgresión del numeral 4 del artículo 7 de la ley 21 de 1982, referente a la obligación de pagar los aportes a la caja de compensación familiar: "Artículo 7. Están obligados a pagar el subsidio familiar y a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA):(...)4°. Los empleados que ocupen uno o más trabajadores permanentes." En concordancia con el artículo 12 de la citada ley, referente al porcentaje en que se debe realizar el aporte a la caja de compensación familiar, que consagra "Los aportes hechos por los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las empresas de economía mixta de los órdenes nacional, departamental, interdencial, comisarial, distrital y municipal y empleadores del sector privado, tendrán la siguiente destinación:

1. El cuatro por ciento (4%) para proveer el pago de subsidio familiar. (...)"

Por consiguiente, se formulara cargos así:

CARGO ÚNICO: El despacho, advierte la presunta violación del numeral 4 del artículo 7 de la ley 21 de 1982 en concordancia al numeral 1 del artículo 12 de la citada ley, puesto que la empresa G&G ASESORES ESPECIALIZADOS S.A.S, con Nit. 900695360, no realizó el pago de los aportes de los periodos de febrero, marzo agosto y diciembre del año dos mil catorce (2014) a la caja de compensación familiar de sus trabajadores a COMFENALCO VALLE.

De encontrarse probada la violación de las disposiciones legales, dará lugar a la imposición de las sanciones estipuladas en el Artículo 7 de la Ley 1610 de 2013, que estipula: Artículo 7º "Multas. Modifíquese el numeral 2 del artículo 486 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así: 2. Los funcionarios del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social que indique el Gobierno, tendrán el carácter de autoridades de policía para lo relacionado con la vigilancia y control de que trata el numeral anterior y están facultados para imponer cada vez multas equivalentes al monto de uno (1) a cinco mil (5.000) veces el salario mínimo mensual vigente según la gravedad de la infracción y mientras esta subsista, sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en la normatividad vigente. Esta multa se destinará al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FORMULAR CARGOS contra empresa G&G ASESORES ESPECIALIZADOS S.A.S, con Nit. 900695360 con domicilio para notificación CL 9 9 70 OF 206 ED PLAZA 10, de la Ciudad de Cali, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveido.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al investigado y correr traslado por el térm no de 15 días para que rinda descargos y solicite o aporte pruebas, de conformidad al artículo 47 de la ey 1437 de 2011.





AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS No 2015005119 - CGPIVC

Página **3** de **3**

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR a los interesados que contra esta decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: ASIGNAR para la instrucción del PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO a la funcionaria DIANA SOLIS OBREGON, Inspectora de Trabajo y seguridad social adscrita a la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control Dirección Territorial del Valle del Cauca.

ARTÍCULO QUINTO: COMISIONAR a la inspectora de trabajo y seguridad social DIANA SOLIS OBREGON, para la apertura el periodo probatorio y practicar las pruebas a que haya lugar de conformidad con los términos establecidos en el procedimiento administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ELIZABETH ALVAREZ BOTERO

Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Valle del Cauca

Elaboró: Diana S.O

Revisó: C. A. Quiñones Ruiz

Aprobó: Elizabeth A.B

